

## **Contrato de Servicios de Consultoría Informática: N° 20130722**

De una parte, **Joaquín José Gimeno Herrera**, en representación de **Iberowan Consultoría Informática SL**, con domicilio en Villanueva del Pardillo (Madrid), Calle Jupiter 16 Despacho 3, con CIF B85095396, que en el futuro se denominará **Iberowan** y de otra parte, **Jose Luis Amoroto Oria**, en representación de la **Federación Madrileña de Padel**, con domicilio en Madrid, Carretera A6 – KM 7, con CIF V82126533 que en el futuro se denominará **EL CLIENTE**, acuerdan el siguiente contrato:

### **1 Objeto**

El objeto del presente contrato es acordar el marco para la prestación de Servicios de Consultoría/Soporte/Mantenimiento relacionados con Informática por parte de **IBEROWAN** hacia **EL CLIENTE**.

### **2 Contenido**

Por su parte **IBEROWAN** prestará servicios de Consultoría/Mantenimiento/Soporte informático que abarcan:

- Atención preferente
- Atención bono prepagado por 10 horas de servicio que incluirán:
  - o Atención telefónica
  - o Visitas presenciales en caso de ser necesario
  - o Gestión ante proveedores informáticos y nuevas tecnologías
  - o Asesoramiento sobre nuevas tecnologías, informáticas y telecomunicaciones que se pudiesen aplicar
  - o Información sobre mejoras en la instalación que se encuentran en el mercado
  - o Auditoria de los circuitos de información dentro de la organización
  - o Auditoria de seguridad de los equipos informáticos
  - o Coordinación de Sistemas Operativos
  - o Instalación de Sistemas Operativos y Utilitarios de su conocimiento
  - o Realización de pruebas de nuevas tecnologías
  - o Reinstalación de Información en caso que existan las copias de seguridad
  - o Desarrollo de nuevas aplicaciones o integración con las ya existentes
  - o Capacitación de los distintos sistemas informáticos de su conocimiento
  - o Asesoramiento ante problemas con equipos informáticos y aplicaciones
  - o Desplazamiento a las instalaciones del cliente
  - o Soporte técnico y mantenimiento de Hardware y Software
  - o Conexión remota de equipos
  
- El tiempo que se demore en el desplazamiento entre el domicilio de **IBEROWAN** hasta las oficinas de **EL CLIENTE** no serán computados dentro de



las horas mencionadas. Si bien en el computo de consumos, se estima un mínimo de 1 hora de servicio para visitas presenciales y 15 minutos para visitas en remoto.

- IBEROWAN no se responsabiliza de la pérdida de información debida a Virus informáticos, recuperación, instalación de nuevas aplicaciones ni ataques de Hackers.

### **3 Requisitos**

Para garantizar la prestación de los servicios mencionados en el punto anterior, EL CLIENTE deberá brindar toda la información que le sea solicitada y sea de interés para los puntos mencionados.

EL CLIENTE deberá dar acceso a IBEROWAN a las instalaciones de la empresa para el desarrollo de las actividades que así lo requieran.

EL CLIENTE será responsable de la licencias de Software que le brinde a IBEROWAN para realizar las instalaciones que sean necesarias. No será nunca responsabilidad legal de IBEROWAN la existencia de aplicaciones o sistemas operativos instalados en equipos de EL CLIENTE que no hayan sido debidamente licenciados por los distintos proveedores de los mismos.

EL CLIENTE será responsable de realizar las copias de seguridad de la información que pudiera necesitar recuperar ante eventuales inconvenientes.

IBEROWAN podrá realizar un informe con los puntos observados durante el desarrollo de la tarea de consultor.

EL CLIENTE se compromete a firmar minutas de reuniones y hojas de visitas aceptando los puntos descritos en las mismas cuando IBEROWAN lo solicite.

EL CLIENTE autoriza a IBEROWAN a hablar en su nombre ante proveedores de productos y o servicios que así lo requieran.

### **4 Duración del Contrato**

El bono al ser modalidad pre pago, por 10 horas de servicio tiene la vigencia necesaria para su consumo, sin tener una fecha de vencimiento establecida.

Este contrato será renovado tácitamente por bono de igual características si ninguna de las partes comunica a la otra su deseo de darlo por terminado cuando resten por consumir una antelación mínima de 2 horas de servicio.

### **5 Precio**

El precio estipulado para el bono prepago de 10 horas de servicio indicado es de 300 Euros. Asumiendo EL CLIENTE la obligación de abonar cuantos impuestos y gastos graven el servicio. El mismo podrá ser ajustado anualmente por el IPC a comienzos de año.

## 6 Forma de Pago

EL CLIENTE se compromete a abonar el contrato al momento de su facturación.

## 7 Otros

- El precio estipulado en el contrato se revisará anualmente en función del IPC, modificaciones en equipos informáticos, nuevas delegaciones del cliente, nuevas tecnologías adquiridas, etc.
- La prestación del servicio brindado por IBEROWAN se realizará dentro del horario laboral ( Lunes a Viernes de 9:00hs. a 18:00 hs.)
- Teléfono de Mesa de ayuda: 918135186 / Móvil Consultor: Joaquín Gimeno 650056206
- Mails de contacto: [jgimeno@iberowan.com](mailto:jgimeno@iberowan.com) , [info@iberowan.com](mailto:info@iberowan.com) , [csanchez@iberowan.com](mailto:csanchez@iberowan.com)
- En caso que se requiera asistencia telefónica las llamadas serán realizadas por EL CLIENTE
- Se establece como interlocutores con IBEROWAN a Gonzalo de la Herrán, Canalizándose por intermedio de él la solicitud de los servicios y la toma de decisiones, o quien este indique en su debido momento.
- IBEROWAN no acepta ninguna responsabilidad ni penalización económica por daños de cualquier tipo que puedan resultarle al CLIENTE a causa del mal funcionamiento de los equipos, sistemas informáticos, pérdida de información, virus, ataque causados por terceros, hackers, etc. Ni como consecuencia de averías, ni de las acciones que se desarrollen para subsanarlas.
- El incumplimiento por el CLIENTE de las condiciones de este contrato, faculta a IBEROWAN para la rescisión del mismo, mediante comunicación escrita, quedando libre de cualquier obligación. La renuncia parcial o total por parte del CLIENTE a las prestaciones de este contrato no le da derecho a la recuperación de los importes satisfechos.
- En caso de precisar EL CLIENTE otros servicios de los ya mencionados, o mayor cantidad de horas en servicios de consultoría informática se procederá a presupuestar por parte de IBEROWAN los mismos.



## 8 Obligaciones Excluidas

- Traslados de equipos informáticos
- Trabajos de preparación de instalaciones referentes al Hardware, comunicaciones, redes, etc.
- Suministro gratuito de ningún tipo de medio magnético, óptico o elementos referentes a Hardware.

## 9 Confidencialidad

IBEROWAN se compromete a guardar absoluta confidencialidad de los datos, información, circuitos de información utilizados, tecnologías aplicadas, usuarios y contraseñas que permitan acceder a la red o determinada información y decisiones tomadas que le sean comunicados.

IBEROWAN adoptará todas las medidas de seguridad legalmente exigidas para la protección de datos personales de EL CLIENTE o de bases de datos que el mismo pueda brindarle.

Los datos suministrados por EL CLIENTE y que sean registrados por IBEROWAN en medios magnéticos, ópticos u otro medio, podrán ser objeto de análisis, eliminación y modificación por parte de EL CLIENTE cuando este lo requiera, dicho requerimiento deberá hacerlo por escrito, mediante una carta firmada por alguno de los interlocutores entre las partes, IBEROWAN se compromete a confirmar por escrito la acción llevada a cabo ante dicho requerimiento al domicilio de EL CLIENTE.

IBEROWAN podrá mencionar con fines comerciales la relación contractual que mantiene con EL CLIENTE y los servicios que le brinda al mismo, en ningún caso podrá brindar información de casos puntuales que se desarrollaron en EL CLIENTE.

## 10 Foro y legislación aplicable

Las partes, con expresa renuncia de su propio fuero, aceptan como legislación rectora del siguiente contrato, la española y se someten para la resolución de cuantos litigios pudieran derivarse del mismo a los juzgados y tribunales de Madrid.

En prueba de conformidad, ambas partes firman el presente contrato en Madrid a 22 de Julio de 2013



IBEROWAN  
Fdo. Joaquín José Gimeno Herrera



Federación  
Madrileña  
EL CLIENTE

Fdo. José Luis Amoroto Oria